



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA SANIDAD AGRARIA Y LA INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA FASE II**

**ADENDA N° 11 AL CONTRATO DE OBRAS N° 048-2022-SENASA-
PRODESA FASE II**

**CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE PARA VIGILANCIA SANITARIA Y
ZONA DE TRATAMIENTO TIPO II JUAN GUERRA – SAN MARTIN**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 11 al Contrato de Obras N° 048-2022-SENASA-PRODESA FASE II, derivada del procedimiento por Licitación Pública Nacional LPN N° 012-2022-SENASA/PRODESA, respecto a la Contratación para la Ejecución de Obra “Construcción de la Sede para Vigilancia Sanitaria y Zona de Tratamiento tipo II Juan Guerra – San Martín”, que de una parte celebra la Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria, que ejecutará el Programa Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria - Fase II, del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria, con RUC N° 20414251561, con domicilio legal en Av. La Molina 1915, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su titular jefe **JORGE ANTONIO MANRIQUE LINARES**, identificado con DNI N° 29416214, designado mediante Resolución Jefatural N° 0005-2023-MINAGRI-SENASA, del 20 de enero de 2023, a quien en adelante se le denominará “**el contratante**”, y; de la otra parte, **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RIO HUALLAGA S.A.C.** con RUC N° 20450278051, con domicilio legal sito en Av. Circunvalación N° 2283, Tarapoto, San Martín, San Martín, debidamente representado por su Gerente General, **ABNER GUZMAN TEJADA**, con DNI N° 45980227, con poder y facultades para la suscripción del presente contrato, inscrito según el Asiento C00002, de la Partida Electrónica N° 11035184, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tarapoto, a quien en adelante se le denominará “**el Contratista**”.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 03 de agosto de 2022, **el Contratante** y **el Contratista** suscribieron el Contrato de Obras N° 048-2022-SENASA-PRODESA FASE II, para la “Construcción de la Sede para Vigilancia Sanitaria y Zona de Tratamiento tipo II Juan Guerra – San Martín”, derivado de la Licitación Pública Nacional LPN N° 012-2022-SENASA/PRODESA, por la suma de Catorce millones quinientos mil con 00/100 soles (S/ 14'500,000.00), obligándose **el Contratista** a cumplir con la prestación dentro del plazo establecido dentro de las Condiciones Especiales del Contrato - CEC 1.1.

Con fecha 10 de agosto de 2022, se suscribe la Adenda N° 01 al Contrato de Obras N° 048-2022-SENASA-PRODESA FASE II, cuya finalidad es la aprobación del otorgamiento de adelanto a favor del contratista por el importe de Cuatro millones trescientos cincuenta mil con 00/100 Soles (S/ 4,350,000.00).



Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga S.A.C.
RUC. 20450278051

Abner Guzman Tejada
GERENTE GENERAL





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

Con fecha 31 de enero de 2023, se suscribe la Adenda N° 03 al Contrato de Obras N° 048-2022-SENASA-PRODESA FASE II, cuya finalidad es la aprobación de costos adicionales por eventos compensables de obra N° 01 y su deductivo N° 01, hasta por la suma de Ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro con 55/100 soles (S/ 834,434.55), con una incidencia de 5.75%.

Con fecha 03 de agosto de 2023, se suscribe la Adenda N° 04 al Contrato de Obras N° 048-2022-SENASA-PRODESA FASE II, cuya finalidad es la aprobación de costos adicionales por eventos compensables de obra N° 02, hasta por la suma de Cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho con 43/100 soles (S/ 482,258.43), con una incidencia de 3.33%.

Con fecha 25 de agosto de 2023, se suscribe la Adenda N° 05 al Contrato de Obras N° 048-2022-SENASA-PRODESA FASE II, cuya finalidad es la aprobación del presupuesto deductivo de obra N° 02 hasta por la suma de Ciento ocho mil cuatrocientos sesenta y siete con 51/100 Soles (S/ 108,467.51), y la aprobación de costos adicionales por eventos compensables de obra N° 04 hasta por la suma de noventa y ocho mil seiscientos trece con 53/100 Soles, con una incidencia de 0.68%.

Con fecha 25 de agosto de 2023 se suscribe la Adenda N° 06 al Contrato de Obras N° 048-2022-SENASA-PRODESA FASE II, siendo su finalidad, prorrogar el plazo de ejecución de la obra consignado en la Cláusula Especial CEC 1.1 (r) del Contrato de Obras N° 048-2022-SENASA-PRODESA FASE II, para la "Construcción de la Sede para Vigilancia Sanitaria y Zona de Tratamiento tipo II Juan Guerra – San Martín", por treinta y tres (33) días calendario adicionales, esto es, hasta el 02 de octubre de 2023.

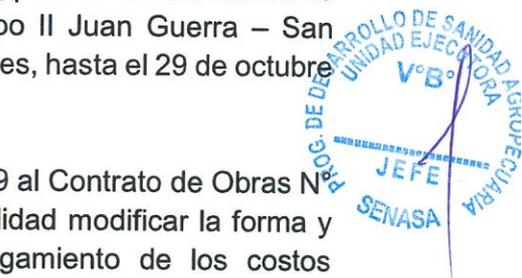
Con fecha 28 de septiembre de 2023 se suscribe la Adenda N° 07 al Contrato de Obras N° 048-2022-SENASA-PRODESA FASE II, siendo su finalidad, la aprobación de costos adicionales por eventos compensables de obra N° 05 y deductivo de obra N° 03, hasta por la suma de Setenta y seis Mil dieciséis con 75/100 soles (S/ 76,016.75), con una incidencia de 0.53%.

Con fecha 06 de octubre de 2023 se suscribe la Adenda N° 08 al Contrato de Obras N° 048-2022-SENASA-PRODESA FASE II, que tiene como finalidad prorrogar el plazo de la fecha de terminación de la obra consignado en la Cláusula Especial CEC 1.1 (r) del Contrato de Obras N° 048-2022-SENASA-PRODESA FASE II, para la "Construcción de la Sede para Vigilancia Sanitaria y Zona de Tratamiento tipo II Juan Guerra – San Martín", por Veintisiete (27) días calendarios adicionales, esto es, hasta el 29 de octubre de 2023.

Con fecha 27 de octubre de 2023 se suscribe la Adenda N° 09 al Contrato de Obras N° 048-2022-SENASA-PRODESA FASE II, que tiene como finalidad modificar la forma y condiciones de pago, en virtud a la aprobación del otorgamiento de los costos adicionales por eventos compensables N° 06 y deductivo vinculante N° 04 de la Obra "Construcción de la Sede para vigilancia sanitaria y zona de tratamiento tipo II Juan

Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga S.A.C.
RUC. 20450278051

Abner Guzmán Tejada
GERENTE GENERAL





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SENASA PERU

Guerra – San Martín”, con una diferencia entre ambos de Setenta y seis mil setecientos cincuenta y dos con 81/100 Soles (S/ 76,752.81), por lo que corresponde su reducción al Contrato de Obras N° 048-2022-SENASA-PRODESA FASE II, equivalente a una incidencia de – 0.53%.

Con fecha 13 de noviembre de 2023 se suscribe la Adenda N° 10 al Contrato de Obras N° 048-2022-SENASA-PRODESA FASE II, que tiene como finalidad prorrogar el plazo de la fecha de terminación de la obra consignado en la Cláusula Especial CEC 1.1 (r) del Contrato de Obras N° 048-2022-SENASA-PRODESA FASE II, para la “Construcción de la Sede para Vigilancia Sanitaria y Zona de Tratamiento tipo II Juan Guerra – San Martín”, por diecisiete (17) días calendarios adicionales, esto es, hasta el 15 de noviembre de 2023.

Mediante Carta N° 141-MS/JG-COIRH-2023/GG del 07 de noviembre de 2023, la empresa CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RIO HUALLAGA SAC remite su cotización por el Evento Compensable N° 7 referente a la implementación de canaletas pluviales con rejillas metálicas de protección para ingresos de puertas para la obra “Construcción de la Sede para vigilancia sanitaria y zona de tratamiento tipo II Juan Guerra – San Martín”, cuyo presupuesto por evento compensable N° 06 es de cinco mil ciento treinta y dos con 73/100 Soles (S/ 5,132.73), con un deductivo vinculante N° 05 por trece mil ochocientos cincuenta y cuatro con 08/100 Soles (S/ 13,854.08), generando un presupuesto deductivo neto de ocho mil setecientos veintiuno con 35/100 Soles (- S/ 8,721.35).

Cuadro N° 01: Cotización por Evento Compensable N° 07

Item	Descripción	Presupuesto
1.00	PRESUPUESTO DE EVENTO COMPENSABLE N° 07	(+) S/. 5,132.73
2.00	PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05	(-) S/. 13,854.08
	PRESUPUESTO DEDUCTIVO NETO	(-) S/. 8,721.35

Con Carta N° 157-2023/FERUHUJA/Prodesa: Juan Guerra/ SSPR-GG, de fecha 08 de noviembre de 2023, la empresa supervisora de obra, FERUHUJA S.A.C. anexa el Informe N° 106-2023-FERUHUJA/PRODESA: JUAN GUERRA/GDP-GO, con la que el Gerente de Obra, Ing. Guillermo Diaz Palomino recomienda la aprobación del evento compensable de Obra N° 07 ascendente a cinco mil ciento treinta y dos con 73/100 Soles (S/ 5,132.73) y deductivo vinculante N° 05 por el importe de trece mil ochocientos cincuenta y cuatro con 08/100 Soles (S/ 13,854.08), consecuencia de la no ejecución de la partida 04.04.03.02 Canaleta con rejilla pre-fabricado para puertas mas deductivo por la ejecución de la partida 05.03.01 pararrayos, haciendo un presupuesto neto de - S/ 8,721.35.

Considerando que según la Cláusula 44 de las Condiciones Generales del Contrato de Obras N° 048-2022-SENASA-PRODESA FASE II, en su inciso 44.1, 44.2 y 44.3 señala lo siguiente:

“44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
(...)”

Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga S.A.C.
RUC. 20450278051

Abner Guzman Tejada
GERENTE GENERAL





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SENASA PERU

(g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

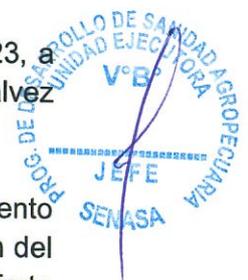
44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento”.

Mediante Memorando N° D000607-2023-MIDAGRI-SENASA-DSV, del 15 de noviembre de 2023, la Dirección de Sanidad Vegetal remite la conformidad de los costos adicionales por eventos compensables N° 07 de la obra: “Construcción de la Sede para vigilancia sanitaria y zona de tratamiento tipo II Juan Guerra – San Martin”, por el monto a favor de la entidad de S/. 8,721.35 soles (ocho mil setecientos veintiuno con 35/100 soles), de acuerdo con lo señalado en el Informe N° D000165-2023-MIDAGRI-SENASA-OAD-ULO, del 13 de noviembre de 2023, elaborado por el Ing. Christian Padilla Farfán, Especialista de Proyectos y Obras Públicas del SENASA.

Mediante Memorando N° D001165-2023-MIDAGRI-SENASA-DIAIA, del 20 de noviembre de 2023, la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria remite la conformidad de los costos adicionales por eventos compensables N° 07 de la obra: Construcción de la sede para vigilancia sanitaria y zona de tratamiento Tipo II Juan Guerra – San Martin, por el monto a favor de la entidad de S/. 8,721.35 soles (ocho mil setecientos veintiuno con 35/100 soles). Para tal efecto, hace referencia al Informe N° D000164-2023-MIDAGRI-SENASA-OAD-ULO, del 13 de noviembre de 2023, elaborado por el Ing. Christian Padilla Farfán, Especialista de Proyectos y Obras Públicas del SENASA.

Asi también, se tiene el Informe N° 157-2023- AGH, del 27 de noviembre de 2023, a través del cual el Especialista en Gestión de Obras de PRODESA, Arq. Alejandro Gálvez Hurtado concluye, entre otros, en lo siguiente:

- “5.4 La supervisión luego del control tecnico financiero respecto al evento compensable N°07 con el Deductivo Vinculante N° 05 establece que la cotización del contratista es razonable y que los precios de algunos materiales están según su oferta que mantiene en su contrato contractual vigente y que los precios nuevos cuentan con las cotizaciones necesarias que garantice que los precios son del mercado, finalmente establece que el monto del Evento compensable N° 05 es de S/ 5,132.73 (Cinco Mil



Constructora Inmobiliaria Pro Huancayo S.A.C.
RUC. 20450278051

Abner Guzmán Tejada
GERENTE GENERAL





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SENASA PERU

Ciento Treinta y Dos con 73/100 Soles) y un presupuesto Deductivo Vinculante N° 05 de S/. 13,854.08 (Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 08/100 Soles) teniendo un decremento neto de S/. 8,721.35 (Ocho Mil Setecientos Veinte y uno con 35/100 soles), haciendo un nuevo contractual de S/ 15.797.381,59 (Quince Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Trecientos ochenta y Uno con 59/100 Soles) cuyo porcentaje respecto al Monto de contrato es del 108.95%.

5.11 Al tratarse de un evento compensable N° 07, y por la naturaleza de su ejecución este representara financieramente un incremento de costo, y al ser asumida por la empresa CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RIO HUALLAGA SAC, incorporado en su contrato N° 048-2022-SENASA-PRODESA FASEII (vigente) su nuevo monto contractual será de S/ 15.797.381,59 (Quince Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Trecientos ochenta y Uno con 59/100 Soles)”.

En tal sentido, recomienda ratificar la aprobación de los costos adicionales por eventos compensables de obra N° 07 con el presupuesto del Deductivo Vinculante N° 05, mediante una enmienda al Contrato referido.

La prestacion adicional por evento compensable N° 07 cuenta con deductivo vinculante N° 05, que para el presente caso el monto resultante del deductivo es mayor al monto del presupuesto adicional, por lo cual no se requiere ampliación presupuestal.

Ante lo expuesto, corresponde la reducción del Contrato de Obras N° 048-2022-SENASA-PRODESA FASE II, “Construcción de la Sede para Vigilancia Sanitaria y Zona de Tratamiento tipo II Juan Guerra – San Martín”, por el importe de Ocho Mil Setecientos Veinte y uno con 35/100 soles (S/ 8,721.35).

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente adenda tiene por finalidad modificar la forma y condiciones de pago, en virtud a la aprobación del otorgamiento de los costos adicionales por eventos compensables N° 07 y deductivo vinculante N° 05 de la Obra “Construcción de la Sede para vigilancia sanitaria y zona de tratamiento tipo II Juan Guerra – San Martin”, con una diferencia entre ambos de Ocho Mil Setecientos Veinte y uno con 35/100 soles (S/ 8,721.35), por lo que corresponde su reducción al Contrato de Obras N° 048-2022-SENASA-PRODESA FASE II, equivalente a una incidencia de - 0.06%, tal como de describe a continuación:

FORMA DE PAGO	%	VALOR DE REDUCCION DEL CONTRATO
REDUCCION	-0.06%	S/ 8,721.35

Correspondiendo el siguiente resumen:

Descripción	Monto incluido IGV	% Incidencia
A) Presupuesto de la prestacion adicional N° 07	S/ 5,132.73	
B) Presupuesto del deductivo vinculante N° 05	S/ 13,854.08	
Monto final por deductivo de obra (A-B)	- S/ 8,721.35	-0.06%



Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga S.A.C. RUC. 20450278051

Abner Guzman Tejada GERENTE GENERAL





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SENASA PERU

OBRA	Monto Contractual	Monto máximo para Adicionales 15%	Eventos Compensables							
			Numero de Evento	Adicional de Obra (A)	Deductivo Vinculante (B)	Reduccion (C)	Costo adicional o deductivo C=(A-B-C)	Monto Contractual final	Incidencia acumulada %	
"Construcción de la Sede para vigilancia sanitaria y zona de tratamiento tipo II Juan Guerra - San Martin"	S/ 14.500.000,00	S/ 2.175.000,00	1	S/ 1.711.402,49	S/ 876.967,94	S/ 0,00	S/ 834.434,55	S/ 15.334.434,55	5,75%	
			2	S/ 482.258,43	S/ 0,00	S/ 0,00	S/ 482.258,43	S/ 15.816.692,98	9,08%	
			4	S/ 98.613,53	S/ 0,00	S/ 0,00	S/ 98.613,53	S/ 15.915.306,51	9,76%	
			5		S/ 108.467,51			-S/ 108.467,51	S/ 15.806.839,00	9,01%
			6	S/ 91.334,29	S/ 15.317,54			S/ 76.016,75	S/ 15.882.855,75	9,54%
			7	S/ 36.983,92	S/ 113.736,73			-S/ 76.752,81	S/ 15.806.102,94	9,01%
			8	S/ 5.132,73	S/ 13.854,08			-S/ 8.721,35	S/ 15.797.381,59	8,95%
			Monto final del contrato							S/ 15.797.381,59

La prestación adicional por evento compensable N° 07 cuenta con deductivo vinculante N° 05, que para el presente caso el monto resultante del deductivo es mayor al monto del presupuesto adicional, por lo cual no se requiere ampliación presupuestal.

Para el pago del adicional se deduce de Trece mil ochocientos cincuenta y cuatro con 08/100 Soles (S/ 13,854.08) del contrato principal, para cubrir el costo adicional.

CLAUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Las demás cláusulas del Contrato primigenio no han sido modificadas, por tanto, mantienen su plena vigencia y eficacia legal.

En señal de conformidad de lo expresado, las partes extienden y suscriben, dos ejemplares de la presente adenda, en la ciudad de Lima, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2023.


JORGE ANTONIO MANRIQUE LINARES
 Jefe Unidad Ejecutora 002
 CONTRATANTE


ABNER GUZMAN TEJADA
 CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RIO
 HUALLAGA S.A.C.
 CONTRATISTA

